

## PLATAFORMA DE PROFESIONALES GES

### Normativa sobre los Docentes e Investigadores Asociados en la Planta de Generación de Energía Social (Fundación PGES)

#### **JUSTIFICACIÓN:**

En 2017, la Universidad Católica Santa María La Antigua (USMA) y la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), decidieron aunar competencias y experiencias para crear un centro de investigación-acción en materia social, denominado Fundación Planta de Generación de Energía Social (Fundación PGES), orientado a desarrollar actividades de investigación, formación y extensión para fortalecer capacidades en el sector público, así como de otros actores sociales, para la efectiva consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles.

La Fundación PGES prevé consolidarse como en ‘centro de pensamiento’ de referencia en temas sociales. A partir de un estudio de buenas prácticas realizado en el marco del proceso de planificación estratégica de la Fundación, se pudo identificar que los centros de pensamiento necesitan desarrollar asociaciones y alianzas con profesionales en sus áreas de trabajo para ampliar y consolidar objetivos relativos a la gestión del conocimiento.

Por tal motivo, el modelo de funcionamiento de Fundación PGES prevé el desarrollo de una red interdisciplinaria de profesionales comprometidos con la promoción de los derechos humanos y el desarrollo sostenible, denominada Plataforma de Profesionales GES.

La Plataforma de Profesionales GES es una forma de articular docentes e investigadores/as que, en razón de su conocimiento y experiencia, puedan brindar servicios profesionales en el marco de la misión y de los proyectos de la Fundación PGES.

#### **NORMATIVA:**

A efectos de la creación y funcionamiento de la Plataforma de Profesionales PGES se establece la presente normativa:

1. La Plataforma de Profesionales GES será creada y administrada por la Fundación PGES por medio de invitaciones directas a profesionales/especialistas en áreas relativas al mandato de la Fundación, bajo la modalidad de Docentes o Investigadores Asociados/as.
2. La inclusión de la figura de Docente o Investigador/a Asociado/a tiene las siguientes finalidades:
  - Ampliar las áreas de conocimiento en las que la Fundación PGES presta sus servicios.
  - Favorecer el intercambio y las alianzas entre miembros de diversas instituciones educativas u otros organismos públicos y privados.
  - Enriquecer las perspectivas de discusión interna en las áreas de trabajo de la Fundación PGES.
  - Ampliar y diversificar la plantilla de involucrados para facilitar el proceso de crecimiento de la Fundación PGES.

3. La Fundación PGES definirá los requisitos para la asociación de cada Docente o Investigador/a Asociado/a. Se establecen como requisitos mínimos:
  - Poseer título de cuarto nivel.
  - Amplia experiencia en un área de conocimiento pertinente para la Fundación PGES.
4. Las relaciones de cada Docente o Investigador/a Asociado/a en el marco de la Plataforma se guiarán según los principios y valores corporativos de la Fundación PGES, a saber:
  - Independencia: libertad y autonomía de acción y pensamiento.
  - Amplitud: respeto a la variedad y diversidad.
  - Transparencia: claridad mediante un manejo administrativo y financiero abierto, responsable y orientado a la sustentabilidad.
  - Compromiso social: impacto, pertinencia y relevancia de su quehacer en función de las necesidades de la sociedad panameña y la región.
  - Excelencia: esmero por desarrollo de productos y servicios de calidad aprovechando al máximo los recursos disponibles.
5. Los profesionales que formarán parte de la Plataforma de Profesionales GES, podrán presentar por intermedio de la Fundación PGES, propuestas a convocatorias de proyectos o investigaciones que requieran la participación de una entidad de naturaleza jurídica. Para ello, los profesionales afiliados a la Plataforma deberán regirse por las normas administrativas y principios de trabajo de la Fundación.
6. Así mismo, la Fundación PGES acudirá a los profesionales afiliados a la Plataforma para presentar y ejecutar proyectos e investigaciones propias o de un tercero. Los profesionales que formen parte de la Plataforma no estarán obligados a presentar ofertas.
7. Con el Consultor/Investigador Asociado, en cuanto no forma parte de la nómina de la Fundación PGES no se tendrá ningún compromiso económico o laboral. Las relaciones profesionales entre la Fundación y los profesionales vinculados a la Plataforma estarán sujetas a los términos y condiciones de ‘contratos por servicios profesionales’.
8. Los Docentes o Investigadores/as Asociados/as tendrán las responsabilidades que se les asignen según los términos de referencia de los proyectos para los que se les contrate, siendo que no tendrán responsabilidades por el mero hecho de ser Asociados. Sin embargo, la Fundación PGES podrá invitarlos a actividades en las que la participación no tendrá asociada compromisos económicos y el Asociado participará por libre decisión.
9. Los Docentes o Investigadores/as Asociados/as podrán hacer uso de su condición en la presentación de sus hojas de vida, una vez que reciban una carta de aprobación de esta condición. Asimismo, la Fundación PGES podrá incluir sus nombres en el listado de su personal Asociado, en los diversos medios impresos o digitales empleados para la promoción de la institución. Cualquiera de las partes podrá rescindir esta relación cuando lo considere conveniente.
10. Los Docentes o Investigadores/as Asociados/as para ser incluidos en la Plataforma de Profesionales GES deberán ser propuestos por el Director Ejecutivo de la Fundación PGES y aprobados en Junta Directiva.